No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.975 — Albacom/BT/ENI/Mediaset)

(97/C 369/07)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha de 13 de noviembre de 1997, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel, en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página);

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 397M0975. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea; para más informaciones sobre la suscripción, contactar, por favor:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y relaciones públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel.: (352) 29 29 42455, fax: (352) 29 29 42763.

Licitación permanente: Reglamento (CEE) nº 570/88 de la Comisión, de 16 de febrero de 1988, relativo a la venta a precio reducido de mantequilla y a la concesión de una ayuda para la mantequilla y la mantequilla concentrada destinadas a la fabricación de productos de pastelería, de helados y otros productos alimenticios

(97/C 369/08)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 55 de 1 de marzo de 1988, página 31)

Número de licitación: 219

Decisión de la Comisión de fecha 28 de noviembre de 1997

(en ecus/100 kg)

Fórmula			A/C—D		B	
Modo de utilización			Con trazador	Sin trazador	Con trazador	Sin trazador
Precio mínimo	Mantequilla ≥ 82 %	sin transformar	227	230	—	—
		concentrada	225	—	—	—
Garantía de transformación		sin transformar	156		—	
		concentrada	159		—	
Importe máximo de la ayuda	Mantequilla ≥ 82 %		125	121	—	121
	Mantequilla < 82 %		120	116	—	—
	Mantequilla concentrada		154	150	154	150
	Nata		—	—	54	—
Garantía de transformación	Mantequilla		138	—	—	—
	Mantequilla concentrada		170	—	170	—
	Nata		—	—	60	—